I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS EXTRAS.-
DECRETO Nº 05573 /
Sección 1era.
LA CISTERNA, 12 [illegible]

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 05074 de fecha 12 de Octubre del 2012, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Octubre del 2012, cumpliendo funciones relacionadas con actualización de cartolas Transbank Banco Estado. En el horario de lunes a viernes hasta las 20:30 y sábados de 09:00 a 14:30, con un tope de 30:00 horas al 25% y de 15:00 horas al 50%.

2.- Los Memorando Nº 1101 de fecha 05 de Noviembre del 2012, de Dirección de Administración y finanzas, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Octubre del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, los trabajos extraordinarios que se señalan, durante el mes de Octubre del 2012, con un recargo del 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerándos 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
SERGIO ALVAREZ VARGAS	29

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CUL.Csr-